

DECRETO No. _____

140 --

(21 DIC. 2023)

**“POR LA CUAL SE REGLAMENTA Y AJUSTA LOS VALORES PARA EL COBRO DE LA
CONTRIBUCION TURISTA PARA EL DEÁRROLLO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE INIRIDA, PARA EL
AÑO 2024.**

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE INÍRIDA- GUAINIA

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en el Estatuto de Rentas adoptado mediante el Acuerdo 018 del 30 de noviembre de 2020, Acuerdo 016 del 17 de diciembre de 2021 y

CONSIDERANDO.

Que mediante los artículos 379 al 387 del capítulo III del Acuerdo 018 del 30 de noviembre de 2020, el Municipio de Inírida, “compilan, actualiza y reglamenta el cobro de la contribución turística

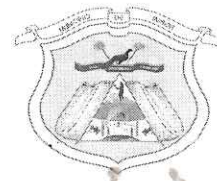
Que mediante el acuerdo 016 del 17 de diciembre de 2021 se modifica el parágrafo segundo del artículo 382 del acuerdo 018/2020 y lo concerniente a cobros en el aeropuerto Cesar Gaviria Trujillo.

Que se hace necesario actualizar las tarifas que regirán para la vigencia 2024 teniendo en cuenta el incremento anual de la UVT y que regirá en Colombia para por la suma de \$47.065

Por lo anteriormente expuesto

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: A partir de primero (01) de enero de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024, las tarifas de la contribución turista será de la siguiente manera:

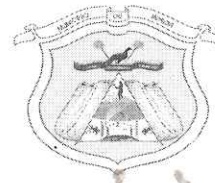


ÍTEM	SUJETO PASIVO NACIONAL	TARIFA
1	Adultos (1,101 UVT)	\$52.000
2	Niños entre 0 y 6 años	No pagan
3	Niños entre 7 y 14 años (0,550 UVT)	\$26.000
4	Adolescentes entre 15 y 17 años (0,826 UVT)	\$39.000

ÍTEM	SUJETO PASIVO EXTRANJERO	TARIFA
1	Adultos (1,927 UVT)	\$91.000
2	Niños entre 0 y 6 años	No pagan
3	Niños entre 7 y 14 años (1,101 UVT)	\$52.000
4	Adolescentes entre 15 y 17 años (1,377 UVT)	\$65.000

ARTÍCULO SEGUNDO. NO SE CONSIDERAN TURISTAS y por consiguiente serán exentos del pago de la Contribución Turística, aquellas personas que cumplan con las siguientes condiciones:

1. Toda persona que haya nacido en el departamento del Guainía y acredite tal condición con el documento de identidad expedido por la registraría nacional del estado civil, en el cual conste el lugar de nacimiento. El documento de valide (cedula de ciudadanía, contraseña, tarjeta de identidad, o registro civil de nacimiento), deberá ser presentado ante los funcionarios encargados del recaudo de la contribución turística a fin de verificar tal condición.
2. Toda persona que haya expedido su documento de identidad por la registraría nacional del estado civil en el departamento del Guainía deberá presentar ante los funcionarios encargados del recaudo de la contribución turística el documento que valide el lugar de expedición para ser exento del pago.
3. Aquellas personas que trabajen y/o tenga domicilio en el departamento del Guainía deberán demostrarlo con el Fosyga, contrato laboral, certificación laboral o contrato de arrendamiento.
4. No Turistas con remisión médica: aquellas personas que por motivos de afectación a su salud hayan sido remitidos al interior del país para recibir atención médica, serán exoneradas del cobro de la contribución turística.
5. Miembros activos de las Fuerzas Militares de Colombia: el personal perteneciente al Ejército Nacional, Armada, Fuerza Aérea y Policía Nacional. Para demostrar su vinculación cada miembro deberá presentar ante los funcionarios encargados del recaudo el respectivo documento que lo acredite como perteneciente a las fueras militares según sea el caso.



6. Los funcionarios y/o Servidores Públicos serán exentos siempre y cuando presenten ante los funcionarios encargados del recaudo el respectivo documento que lo acredite como funcionario o servidor público y/o acto administrativo donde demuestre que se encuentran en comisión.

ARTÍCULO TERCERO. Los funcionarios encargados del recaudo de la contribución turística deberán contar con el apoyo de la Policía Nacional y/o contratista de apoyo del aeropuerto Cesar Gaviria Trujillo a efectos de la revisión y verificación del recibo de pago en la salida de la sala de espera para entrega del equipaje.

ARTICULO QUINTO: El presente decreto rige a partir del 01 de enero de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

21 DIC. 2023

Dada en Inírida-Guainía a los _____


PABLO WILLAN ACOSTA YUVABE
Alcalde de Inírida

En la elaboración del presente documento participaron:

Reviso: Carlos Javier Arias (Secretario Administrativo y Financiero Municipal)
Proyecto, elaboro: Claudia Milena Sepúlveda Escobar (Rentas)